

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **055** DE 2023
(17 NOV 2023)

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, propone la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” plantea fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas para disponer de todos los mecanismos que permitan un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para los jóvenes colombianos.

Que, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC” en el marco de la estrategia “Universidad en Tu Territorio”.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio con radicado No. 2023-EE-219888 del 1 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Edgar Hernán Rodríguez Ariza Director (e) de la Dirección de Fomento de la Educación Superior, informa que una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2, a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca le corresponden MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS. (\$1.595.540.260) M/CTE.

Que, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a través de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, mediante comunicación electrónica del 8 de septiembre de 2023, entregó a la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2 para los recursos adicionales asignados por valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.595.540.260) M/CTE.

Que, el Plan presentado contempla cuatro (4) proyectos formulados que se encuentran acordes con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 (Acuerdo 004 del 7 de mayo de 2020). A su vez, los proyectos tendrán impacto en la ampliación de cobertura mediante la vinculación de nuevos estudiantes con el fin de lograr aumentar las oportunidades de acceso y permanencia con enfoque territorial y poblacional de más jóvenes en el país.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Oficio con Radicado No. 2023-EE-272413 del 26 de octubre de 2023, suscrito por el señor José Ferney Franco Rodríguez, Subdirector encargado de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, emitió concepto técnico favorable al Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2 presentado por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y solicita su presentación para aprobación al Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 17 de noviembre de 2023, estudió el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.595.540.260) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROYECTOS. Los proyectos definidos en el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2 a los que se destinará la inversión, son los siguientes:

Ítem	Nombre del Proyecto	Recursos
1	Fortalecimiento de Equipos de Laboratorio.	\$ 600.000.000
2	Fortalecimiento, creación de programas y ampliación de cobertura.	\$ 90.000.000
3	Fortalecimiento Sistema Innovación en TIC.	\$ 365.000.000
4	Fortalecimiento Plataforma Tecnológica.	\$ 540.540.260
	Total	\$ 1.595.540.260

ARTÍCULO TERCERO. COMPROMISOS. La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se compromete a:

- a) Los alcances y definiciones de los proyectos específicos se desarrollarán conforme a lo indicado en la formulación del Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2, el cual hace parte integral del presente acuerdo.
- b) Garantizar que el manejo de los recursos que financiarán el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2, permitan su eficiente seguimiento y verificación.
- c) Las modificaciones o cambios al desarrollo de los proyectos relacionados en el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2, deberán ser sometidas a consideración del Ministerio de Educación Nacional.
- d) Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos y Apropriaciones, vigencia 2023, así como modificar el PAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la suma MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS. (\$1.595.540.260) M/CTE.

RL

ARTÍCULO CUARTO. La descripción de las fuentes que conforman y podrán ser parte del presupuesto del PIC 2023-2, es y será la siguiente:

Fuente ingresos aumento a la base presupuestal: Corresponden a recursos estimados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y se espera sean distribuidos a la Institución de Educación Superior pública (IES) en el 2023. Su ejecución solo podrá iniciarse cuando el plan se hubiese aprobado por el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos definidos en el presente artículo son estimativos, y están sujetos a variaciones conforme las validaciones que haga el Ministerio de Educación Nacional.

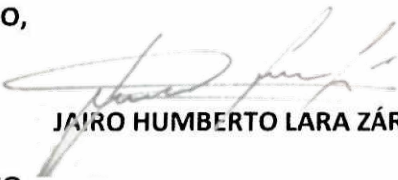
ARTÍCULO QUINTO. Presentar un informe de seguimiento semestral sobre el desarrollo y evolución del PIC 2023-2 al Consejo Superior Universitario.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

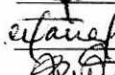
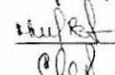
Expedido en Bogotá, D.C., 11.7 NOV 2023

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó:	Álvaro Gómez Pacheco	Contratista Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	
Revisó	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	
Revisó	Martha Cecilia Torres López	Vicerrectora Académica	
Revisó	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera	
Revisó	Maricela Botero Grisales	Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión	
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica	